AD-2438

Manizales, Caldas, 17 de diciembre de 2025

Doctor
ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de la PRORROGA del Convenio Interadministrativo con radicado CD-SDR-1401-2025.

RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8222177
RADICADO INTERNO	10092025-1484
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA ‘’LA DOCTORA’’, MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS. .
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($389.699.060) COP IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de diciembre de 2025
PRORROGA	Hasta el 30 de abril de 2026.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración de la PRORROGA del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicho modificatorio y el mismo cuenta con la respectiva justificación por parte del Ordenador del Gasto en el formato de solicitud de prórroga.

Ahora bien, le corresponde al supervisor del contrato realizar la vigilancia del cumplimiento del contrato y más aún cuando de la presente prorroga se habla, dado que es prioritario para la administración la correcta ejecución de los contratos y la materialización de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría del Deporte, Recreación y Actividad Física será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (***Principio de Planeación***).

En ese sentido, se otorga un término perentorio para la estructuración del proceso, es decir, **hasta el 18 de diciembre de 2025**. Ahora bien, si el proceso no es estructurado en la fecha señalada deberán solicitar revisión nuevamente en la Secretaría Jurídica para validar el proceso.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría del Deporte, Recreación y Actividad Física, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar la celebración de la PRORROGA del Convenio Interadministrativo en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica